

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**EXPEDIENTE EXP036/2017/19: Suministro e instalación de mobiliario para el edificio Escuela Politécnica Superior de Algeciras de la Universidad de Cádiz.**

**Lote 1.- Mobiliario específico para la Secretaría y Conserjería, Aulas (Aulas A0.1, A0.2, A0.3, A0.4, A0.5, A0.6, A0.9, A3.1 y A 3.3) y zonas comunes (Student Hub y Sala del Estudiante).**

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 9 de noviembre de 2017 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 2 de noviembre de 2017, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª. empresa. PEÑALVER Y CASTRO, S. L.
- 2ª. empresa. FOB MOBILIARIO S.L.
- 3ª. empresa. DICODE SUMINISTROS S.L.
- 4ª. empresa. EL CORTE INGLÉS, S.A.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### **HE RESUELTO**

Adjudicar el lote 1 del expediente de referencia a la empresa PEÑALVER Y CASTRO, S. L, NIF B23334964, por un importe de 39.258,64 €, al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 47.502,95€ (cuarenta y siete mil quinientos dos con noventa y cinco euros).

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este

último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a 29 NOV 2017

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE

Fdo. Alberto Tejero Navarro

